



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 17 ENE 2021

001617

2020/05/001/60/362

**VISTO:** la gestión efectuada por el "Laboratorio Libra S.A.", en la que solicita la reducción temporal de la Tasa Global Arancelaria aplicable a la importación de 48 (cuarenta y ocho) unidades del medicamento "Cerliponase alfa";

**RESULTANDO:** I) en virtud de que la situación planteada encuadra en la hipótesis prevista en el artículo 2º inciso 1º del Anexo a la Resolución GMC Nº 49/19, Uruguay solicitó autorización a la Comisión de Comercio del MERCOSUR para adoptar para el mencionado producto una medida específica de carácter arancelario por razones de abastecimiento;

II) que la referida Comisión de Comercio, mediante la Directiva Nº 72/20, incorporada a nuestro ordenamiento jurídico interno por el Decreto Nº 348/020, de 21 de diciembre de 2020, autorizó una rebaja arancelaria temporal y por una determinada cantidad para el producto a que alude el Visto;

**CONSIDERANDO:** que corresponde, en consecuencia, adoptar la medida arancelaria autorizada;

**ATENTO:** a lo expuesto;

**LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase al "Laboratorio Libra S.A." la importación de 48 (cuarenta y ocho) unidades del medicamento "Cerliponase alfa", clasificado en la NCM 3004.90.19.90, a una Tasa Global Arancelaria de 0% (cero por ciento) durante un plazo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días a contar de la fecha de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Asesoría de Política Comercial, y a la Dirección Nacional de Aduanas a través de la casilla de correo: clasificacion@aduanas.gub.uy, notifíquese al interesado y archívese.

JM/MB/A-RR

Azucena Arbeleche  
Ministra de Economía y Finanzas